	ARMADA NACIONAL **DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha : 01/04/2019**

GUÍA BIENES Y/O SERVICIOS

DE: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 16 de marzo de 2026
PARA: DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL	**No. 043- MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2026**

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 y el Decreto No 1082 del 26 de mayo de 2015, se presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección de Sanidad Armada Nacional a través de sus Establecimientos, direcciona y controla la prestación de servicios de salud operacional y asistencial con criterios de calidad para los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Para el cumplimiento de esta Misión la Subdirección Administrativa y Financiera debe gestionar y controlar los recursos necesarios para el normal funcionamiento de la DIRECCIÓN SANIDAD ARMADA NACIONAL, lo anterior con base en el Plan de Compras aprobado por la Dirección General de Sanidad Militar.

La DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL con el fin de generar bienestar a todo el personal que la conforma, anualmente contrata el suministro de productos de cafetería, dentro de los cuales viene incluidos botellones de agua para el consumo del personal, actualmente ha crecido la demanda de este producto lo cual ha generado que no se pueda satisfacer la necesidad en un 100%, ya que se incrementaría el costo en un valor considerable al que se está pagando actualmente por la adquisición del producto en un 100%.

Esta Dirección en busca de dar una solución oportuna a la necesidad actual, analizo ofertas presentes en el mercado, encontrando empresas dedicadas al alquiler de máquinas dispensadoras de agua, de alta tecnología lo que permite tener un servicio de alta calidad y a un bajo costo.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la entidad requiere contratar el ALQUILER DE MAQUINAS DISPENSADORAS Y PURIFICADORAS DE AGUA MEDIANTE OUTSOURCING A TODO COSTO INCLUIDOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y MEDICINA LABORAL DE LA DIRECCIÓN SANIDAD ARMADA NACIONAL

Con el futuro proceso contractual se beneficiará un total de 115 personas las cuales hacen parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL y MEDICINA LABORAL DE LA DIRECCIÓN SANIDAD ARMADA NACIONAL.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINAS DISPENSADORAS Y PURIFICADORAS DE AGUA MEDIANTE OUTSOURCING A TODO COSTO, INCLUIDOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y MEDICINA LABORAL DE LA DIRECCIÓN SANIDAD ARMADA NACIONAL.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, señaladas en el **ANEXO No. 2** del presente estudio previo, so pena de rechazo de la propuesta.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: El contrato que surja del presente proceso será un contrato de**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Condiciones del contrato a celebrar	
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINAS DISPENSADORAS Y PURIFICADORAS DE AGUA MEDIANTE OUTSOURCING A TODO COSTO, INCLUIDOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y MEDICINA LABORAL DE LA DIRECCIÓN SANIDAD ARMADA NACIONAL.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución de este contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y hasta el 31 de diciembre del 2026.
Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Lugar de Ejecución	La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección de Sanidad Armada Nacional y Medicina Laboral.
Presupuesto	El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por valor de SEIS MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.007.878,00 M/CTE)
Adjudicación	La adjudicación del presente proceso será total.
Imputación Presupuestal	Para este contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal No 9526 del 16 de febrero del 2026 por el Rubro A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO REC 10 CSF. 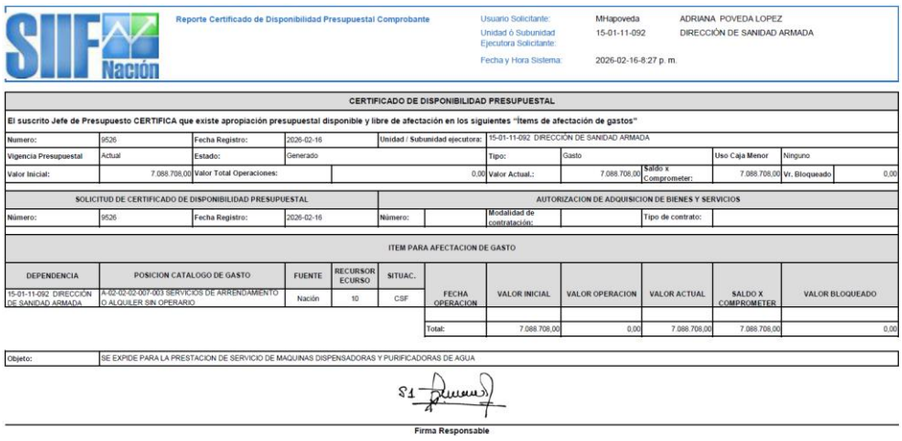
Forma de pago	La Dirección de Sanidad Armada Nacional pagará al contratista el valor adjudicado previa presentación de la factura, pago de aportes parafiscales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, cancelará al contratista el valor del contrato en pagos **PARCIALES MENSUALES**, dentro de los SESENTA (60) días calendario siguientes a la prestación del servicio o suministro objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC". Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHapoveda — ADRIANA POVEDA LOPEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-092 — DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-16-8:27 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	9526	Fecha Registro:	2026-02-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-092 DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	7.088.708,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	7.088.708,00	Saldo x Comprometer:	7.088.708,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	9526	Fecha Registro:	2026-02-16	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-092 DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA	A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	Nación	10	CSF						
					Total:	7.088.708,00	0,00	7.088.708,00	7.088.708,00	0,00

Objeto:	SE EXPIDE PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE MAQUINAS DISPENSADORAS Y PURIFICADORAS DE AGUA

Firma Responsable

	SANIDAD ARMADA NACIONAL. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT. En ningún caso LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la solicitud de pago ó factura y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.
COMERCIO EXTERIOR:	Teniendo en cuenta lo estipulado en **"Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005** "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña". Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. **APLICA ( ) N/A (X)**
Obligaciones del Contratista	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES** **1.** Suscribir el Contrato en la plataforma del SECOP II. con el usuario del representante legal. **2.** Constituir en debida forma y remitir al contratante, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal, la garantía correspondiente. **3.** Prestar a todo costo y dentro del plazo establecido el objeto del contrato cumpliendo cabalmente con las condiciones técnicas **4.** Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL. En caso de

	incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarios. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **7.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **8.** Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad Armada Nacional dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa. **9.** Cuando el servicio a prestar se lleve a cabo dentro de las instalaciones de la Dirección de Sanidad Armada Nacional o sus Establecimientos de Sanidad, el Contratista deberá cumplir los lineamientos establecidos inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Articulo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capitulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.2.16 así: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en SST establecidos en la institución. c. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. d. En caso que el contratante suministre algún tipo de elemento de protección personal deberá comprometerse a utilizarlo adecuadamente para ejecutar la actividad objeto del contrato. e. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. f. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales. g. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato. **10.** Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales. **11.** Permitir que el supervisor del contrato en compañía del Área de seguridad y Salud en el Trabajo de esta Dirección de Sanidad en cualquier momento de la ejecución del contrato realicen verificación IN SITU de la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **12.** Devolver a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.

	13. Constituir la garantía solicitada para el amparo del presente contrato dentro del plazo establecido para el efecto. **14.** Cumplir con los requerimientos de temas contractuales solicitados para la Dirección de Sanidad Armada Nacional. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** **1.** Garantizar la calidad en la prestación del servicio a partir de la entrega e instalación de la máquina, así como la entrega de insumos necesarios para el normal funcionamiento de las mismas. **2.** Efectuar el mantenimiento correctivo según las necesidades que presenten el equipo, el cual debe efectuarse no máximo a 3 horas siguientes a la que se presente y notifique al contratista del imprevisto en el horario de lunes a viernes comprendido de 07:30 am hasta las 05:00 pm, la reiteración de mantenimientos correctivos (dos o más en una semana) derivará automáticamente en el cambio del aparato de forma inmediata, el contratista estará en la obligación de realizar el cambio sin necesidad de mediar requerimiento por parte del supervisor. **3.** Realizar mensualmente verificación a las máquinas de agua de llegar a necesitar el mantenimiento preventivo de la maquina con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la misma. **4.** Los filtros de purificación de agua de la maquina deben ser cambiados de acuerdo al tiempo de uso de los mismos estipulados por el fabricante de los mismos, con el fin de garantizar la calidad del agua. **5.** El contratista después del perfeccionamiento del contrato tendrá 1 día hábiles para la instalación y puesta en funcionamiento de la maquina dispensadora de agua. **6.** Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio suministro o adquisiciones requeridas por el supervisor
Garantías:	**GARANTÍA ÚNICA:** Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá y adjuntará a través de la plataforma SECOP II una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL- NIT 901433263-7, como usuario/beneficiario la cual contendrá los siguientes amparos: **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **b) CALIDAD DE SERVICIO**: equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** equivalente al 20 % del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato. **NOTA 1:** Las garantías consistirán en Contrato de seguro contenido mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Articulo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015.

	NOTA: 2: La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. **NOTA 3:** El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia, así como a reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Del mismo modo el Contratista, deberá ampliar la vigencia de las garantías para la liquidación del contrato. **NOTA 4:** En la garantía única de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión. **NOTA 5:** INAPLICABILIDAD DE LA CLAUSULA DE PROPORCIONALIDAD. (Art 2.2.1.2.3.2.4. Dec. 1082/15) En el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra clausula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada.
Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012", el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Así mismo, adjuntar los soportes de pago de los mismos. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento se requiere de la aprobación del contrato por las partes en la plataforma SECOP II. Para la ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única en SECOP II
Domicilio legal	El domicilio legal será la Dirección de Sanidad Armada Nacional ubicada en la Carrera 13 N° 26-50 piso 5 Edificio Bachué en la ciudad de Bogotá D.C y en las instalaciones del centro de Medicina Naval ubicado en la carrera 27 No. 43-17 piso 3 área de medicina laboral. El domicilio del contratista será el que señale en su oferta.
Documentos:	Los documentos que soportarán el futuro contrato son: Estudio de Conveniencia y oportunidad, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la invitación a ofertar, propuesta de la firma con la cual se celebrará el contrato, aceptación de la oferta, aprobación de la Garantía Única.
Supervisor	Para la ejecución de este contrato, la Dirección de Sanidad Armada Nacional designará como supervisor al MA1. JEISON ANDRES AVILA AREVALO CC 1.143.442.054, Encargado del área activos fijos y/o al que designe el ordenador del gasto.

Código UNSPSC	No 48101700 - Distribuidores automáticos de comida y bebida De acuerdo con lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En tal sentido no se puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP, en el Código de bienes, obras o servicios del objeto del proceso.
Evaluadores	Jurídico: PS DAINETH PAOLA ROMERO BENJUMEA Técnico: S1 CARLOS ALBERTO BLANCO GUALDRON Económico: PS ADRIANA POVEDA LOPEZ

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con el proceso de selección y cuantía:

El presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, aplicable para el presente proceso como quiera que los servicios a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la Armada Nacional.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual

los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:

En virtud al análisis del sector y al estudio de mercado realizado por los diferentes comités estructuradores se determinó que con relación al presupuesto oficial para el presente proceso la Modalidad que corresponde es la Mínima Cuantía establecida en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y modificada por el numeral 2° del Decreto 1860 de 2021 procedimiento aplicable a los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la Menor Cuantía independientemente del objeto a contratar.

4. ANALISIS DEL SECTOR

El Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizado por el Comité Económico Estructurador para la contratación del proceso de selección que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINAS DISPENSADORAS Y PURIFICADORAS DE AGUA MEDIANTE OUTSOURCING A TODO COSTO, INCLUIDOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y MEDICINA LABORAL DE LA DIRECCIÓN SANIDAD ARMADA NACIONAL.*

Por medio del uso de buscadores virtuales de la web y un análisis retrospectivo de contrataciones previas del sector de tiquetes aéreos en la Dirección de Sanidad Naval, se hallaron empresas que pueden cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección, las cuales son entidades privadas y públicas, que de igual forma no generan mayores beneficios para nuestra institución, ofertan

tarifas promocionales que se encuentran condicionadas a las políticas de cada empresa y demanda de usuarios del servicio.

Para establecer la Estructura del Estudio del Sector para el proceso de contratación, se comprenden las siguientes áreas: 1) Aspectos generales del mercado, 2) Modelo de Abastecimiento Estratégico, 3) Comportamiento del gasto histórico – Estudio de la demanda, 4) Estudio de la oferta, 5) Estudio del mercado y 6) Conclusiones del estudio de sector esto conforme a lo recomienda Colombia Compra Eficiente en la "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR V3".

4.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Se obtiene una idea general del mercado y ser revisa el escenario del sector relacionado con la *PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINAS DISPENSADORAS Y PURIFICADORAS DE AGUA MEDIANTE OUTSOURCING A TODO COSTO, INCLUIDOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y MEDICINA LABORAL DE LA DIRECCIÓN SANIDAD ARMADA NACIONAL*, lo cual permite hacer un perfilamiento del Mercado a nivel general. Por lo anterior se procede a analizar tres factores: Económico, Técnico y Regulatorio, así:

4.1.1. FACTOR ECONÓMICO

Para el presente proceso se debe tener en cuenta las necesidades y obligaciones de la *PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINAS DISPENSADORAS Y PURIFICADORAS DE AGUA MEDIANTE OUTSOURCING A TODO COSTO, INCLUIDOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y MEDICINA LABORAL DE LA DIRECCIÓN SANIDAD ARMADA NACIONAL*. para lo cual se hace necesario contar con una persona jurídica que pueda ejecutar el contrato a suscribir satisfactoriamente.

El Outsourcing es un proceso que hace referencia a la contratación y delegación a largo plazo, de uno o más procesos no críticos para apoyar las labores que garanticen el cumplimiento de las metas institucionales de una entidad, trasladando esa responsabilidad a un tercero más especializado que la misma, para conseguir una mayor efectividad en el desarrollo de los procesos que permita orientar los esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos.

Un servicio de Outsourcing, busca entre otras cosas la de solucionar problemas funcionales y/o financieros partiendo de un enfoque que armonice, infraestructura, tecnología y física, recursos humanos y estructura financiera en un contrato preestablecido.

El Outsourcing se ha estado imponiendo en todo el mundo y se basa principalmente en la idea de la contratación externa, permitiendo que la institución atienda principalmente la realización de su misión.

El Outsourcing que nos ocupa consiste en el suministro, administración, mantenimientos preventivos y correctivos de una maquina dispensadora y purificadora de agua.

Actualmente Colombia cuenta con empresas dedicadas al alquiler de máquinas dispensadoras y purificadoras de agua, a lo que es importante que, a la hora de buscar estos servicios, se opte por empresas constituidas legalmente, para que también ofrezcan a su personal garantías de contratación, afiliaciones de ley y pagos oportunos.

Este servicio es una solución integral en el mercado institucional, mediante una permanente innovación de productos y servicios de clase mundial, se convierte en un aliado estratégico para satisfacer las necesidades actuales del mercado.

En busca de realizar un análisis de mercado que garantice y soporte el valor estimado de la contratación, y teniendo en cuenta que en el sector existe pluralidad de oferentes con quienes se pueden obtener la prestación del servicio del SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINAS DISPENSADORAS Y PURIFICADORAS DE AGUA MEDIANTE OUTSOURCING A TODO COSTO con las características y especificaciones técnicas definidas, se procedió a identificar los principales actores del mercado.

ENTIDADES Y AGREMIACIONES REFERENTES AL SECTOR EN PARTICULAR

La *PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINAS DISPENSADORAS Y PURIFICADORAS DE AGUA MEDIANTE OUTSOURCING A TODO COSTO, INCLUIDOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y MEDICINA LABORAL DE LA DIRECCIÓN SANIDAD ARMADA NACIONA*L que se consideran adquirir hace parte de un sector económico en Colombia, el sector Terciario, que no producen un producto, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, ya que es el comercio por medio del cual todos los productos del sector secundario llega a los potenciales clientes de la economía. El sector terciario está constituido por ministerios y agremiaciones en las cuales se centra regulaciones y conocimiento sobre el mercado; algunas que se pueden encontrar en Colombia son:

- **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** (**MINSALUD):** Es una entidad pública del nivel central del Gobierno Nacional y cabeza del sector salud, encargada de conocer, dirigir, evaluar y orientar el sistema de seguridad social en salud, mediante la formulación de políticas, planes y programas, la coordinación intersectorial y la articulación de actores de salud con el fin de mejorar la calidad, oportunidad, accesibilidad de los servicios de salud y sostenibilidad del sistema, incrementando los niveles de satisfacción de los pacientes, familias, comunidades y habitantes del territorio nacional. Establece los lineamientos sanitarios para la calidad del agua destinada al consumo humano.
- **Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA,** que ejerce vigilancia sanitaria sobre alimentos y bebidas, incluyendo agua tratada o envasada para consumo humano.
- **Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**, como entidad rectora del sector de agua potable y saneamiento básico en Colombia.
- **ACODAL – Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental**, que agrupa empresas y profesionales del sector de tratamiento de agua y saneamiento.
- **ANDESCO – Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones**, que representa empresas vinculadas al sector de servicios públicos y gestión de recursos hídricos.

No obstante, se precisa que en Colombia no existe un gremio específico que agrupe exclusivamente a las empresas dedicadas al suministro de dispensadores o máquinas purificadoras de agua mediante outsourcing, por lo que este mercado se caracteriza por la participación de empresas especializadas en tratamiento de agua, comercialización de dispensadores y servicios de mantenimiento de equipos.

COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMIA COLOMBIANA EN FUNCION DE LA INCIDENCIA DEL FACTOR MACROECONOMICO.

Los índices de precios son indicadores útiles que permiten tener un mejor análisis económico y financiero, a la hora de tomar decisiones tanto del gobierno como de entes privados, al tiempo que nos permite, analizar situaciones de carácter económico, permitiendo de esta forma que el uso de la información permita la circunscripción en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el DANE.

Algunos indicadores económicos, que podemos observar para identificar las variables que afectan o incentivan el sector, son la interpretación del PIB en la economía, el comportamiento del IPC, la tasa de desempleo, los ingresos nominales y el personal ocupado entre otras, estas variables que afectan a una economía de manera genérica, el saberlas interpretar ayudan a ver la tendencia del país y un primer análisis de nichos de mercado, establecer las generalidades de nuestro sector, buscando fortalecer la dinámica de la economía nacional. Para DISAN es de gran importancia aportar con la contratación, el movimiento de diferentes sectores del mercado, además aportar información para las variables y estadísticas económicas del país.

INDICADORES MACROECONÓMICOS RELEVANTES PARA EL SECTOR EN COLOMBIA

- **Crecimiento económico (PIB):** El Producto Interno Bruto (PIB) refleja el comportamiento general de la economía y la capacidad de inversión de empresas y entidades públicas. Crecimiento del PIB 2025: 2,5% – 2,6%. Proyección de crecimiento 2026: 2,7% – 3%. Este crecimiento moderado indica una recuperación gradual de la economía colombiana, impulsada principalmente por el consumo interno y una recuperación de la inversión. Un crecimiento económico positivo favorece la demanda de servicios tercerizados en entidades públicas y privadas, incluyendo servicios de equipos dispensadores y purificadores de agua.

- **Inflación:** La inflación impacta directamente los costos de equipos, mantenimiento, repuestos y servicios tercerizados. Inflación anual 2025: 5,1%. Inflación febrero 2026: 5,29 %. Proyección promedio 2026: 4% – 6% dependiendo del escenario macroeconómico. La inflación incide en costos de importación de equipos, mantenimiento técnico, contratos de outsourcing, reajustes contractuales en el sector público.

- **Tasa de cambio:** La tasa de cambio es un factor crítico porque la mayoría de dispensadores y sistemas de filtración se importan. Tasa de cambio promedio 2025: $4.237 COP/USD. Proyección promedio 2026: $4.294 COP/USD. La depreciación del peso colombiano puede generar aumento del precio de dispensadores, aumento de filtros, membranas y repuestos, incremento en costos de mantenimiento.

- **Tasas de interés:** Las tasas afectan el financiamiento empresarial y la inversión en equipos. Tasa de referencia Banco de la República 2025 (aprox.): 8% – 9%. Proyección 2026 (aprox.): 6,75%. Una reducción gradual de tasas favorece: leasing de equipos, contratos de outsourcing, inversión en tecnología de purificación.

- **Dinámica de importaciones:** El mercado de dispensadores de agua depende ampliamente de importaciones de equipos y componentes, principalmente de China, Corea del Sur, Estados Unidos, México. Los principales productos importados incluyen dispensadores de agua fría/caliente, sistemas de filtración, membranas de ósmosis inversa, filtros de carbón activado. El comportamiento de importaciones depende de tasa de cambio, costos logísticos internacionales, demanda empresarial e institucional.

- **Perspectivas económicas:** Las proyecciones para Colombia muestran una recuperación económica gradual. Las principales tendencias de crecimiento económico son cercanas al 3% en 2026. La inflación está todavía por encima de la meta del Banco de la República (3%), sin embargo, se espera una recuperación progresiva de la inversión y el consumo. Estas condiciones favorecen la contratación de servicios tercerizados, la renovación de equipos en entidades públicas, adopción de tecnologías de filtración y purificación de agua.

- **Tamaño del mercado y dinámica del sector:** Aunque en Colombia no existen estadísticas oficiales específicas para dispensadores de agua en outsourcing, el mercado se puede analizar a partir de sectores relacionados, principalmente el de agua embotellada y equipos de dispensación.

  En Colombia, el mercado de agua embotellada alcanzó aproximadamente US$2.222,8 millones en ventas, evidenciando una demanda creciente por agua segura para consumo humano. Este crecimiento está impulsado por factores como: mayor conciencia sobre la salud y la hidratación, aumento del consumo en oficinas, instituciones y hogares, preferencia por alternativas seguras frente al agua de la red.

  Otros análisis estiman que el mercado de agua embotellada en Colombia fue cercano a US$945 millones en 2025, con proyección de crecimiento hasta US$1.282 millones hacia 2035, lo que evidencia una tendencia sostenida de expansión. Este crecimiento impacta directamente el mercado de dispensadores, filtros y sistemas de purificación, dado que estos equipos se utilizan para distribuir y consumir el agua en espacios laborales e institucionales.

- **Mercado global de dispensadores y purificadores:** A nivel internacional, el mercado de dispensadores de agua alcanzó aproximadamente US$3,13 mil millones en 2025 y se proyecta que alcance US$5,44 mil millones hacia 2034, con una tasa de crecimiento anual cercana al 6,3 %. Los principales segmentos de demanda son hogares, oficinas, instituciones públicas, hospitales y establecimientos comerciales.

En el caso de instituciones públicas, este segmento representa alrededor del 10% del mercado de dispensadores, ya que requiere equipos robustos con mantenimiento periódico y cumplimiento de protocolos sanitarios.

- **Tendencias del mercado:** En los últimos años se han identificado varias tendencias en el mercado:

  - Migración hacia modelos de outsourcing: Las empresas e instituciones prefieren arrendar o contratar el servicio de dispensadores en lugar de comprar los equipos, debido a que el proveedor se encarga de mantenimiento preventivo, cambio de filtros, reparación de equipos, reemplazo cuando hay fallas. Esto reduce costos administrativos y operativos.
  - Incremento en soluciones sin botellón: Cada vez es más común el uso de dispensadores conectados a la red hidráulica, sistemas de filtración y purificación interna. Esto reduce costos logísticos y residuos plásticos.
  - Mayor demanda institucional: El crecimiento de este mercado se explica también por la demanda en oficinas corporativas, entidades públicas, centros educativos y hospitales.

Los indicadores macroeconómicos evidencian un entorno de crecimiento económico moderado, inflación controlada y estabilidad relativa en la tasa de cambio, lo cual permite prever condiciones favorables para la prestación de servicios tercerizados de dispensadores y equipos de purificación de agua en el país.

4.1.2. FACTOR TÉCNICO

La adquisición que se pretende contratar se realizará de acuerdo con la descripción y especificaciones requeridas por la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional. En este sentido, la *PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINAS DISPENSADORAS Y PURIFICADORAS DE AGUA MEDIANTE OUTSOURCING A TODO COSTO, INCLUIDOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y MEDICINA LABORAL DE LA DIRECCIÓN SANIDAD ARMADA NACIONAL* que se requiere debe tener los requerimientos técnicos mínimos y en la cantidad reflejada que se encuentra descrita en el **ANEXO No. 2.**

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación para la *PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINAS DISPENSADORAS Y PURIFICADORAS DE AGUA MEDIANTE OUTSOURCING A TODO COSTO, INCLUIDOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y MEDICINA LABORAL DE LA DIRECCIÓN SANIDAD ARMADA NACIONAL,* toda vez que son necesarios para cubrir las necesidades del personal civil y militar de la Dirección de Sanidad Armada Nacional y Medicina Laboral de la Dirección Sanidad Armada Nacional.

4.1.3. FACTOR REGULATORIO

Mediante la Ley 352 de 1997 enero 17 se reestructura el sistema de salud y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Se liquida el Instituto de Salud de las Fuerzas Militares y se crea la Dirección General de Sanidad Militar.

En el Decreto 2193 del 3 de septiembre de 1997, se establece la estructura interna y las funciones de la Dirección General de Sanidad Militar del Ministerio de Defensa Nacional.

Mediante el decreto 1795 de 2000, se define, organiza y actualiza el sistema de salud operacional, como apoyo básico de las operaciones militares y policiales, se fortalece la estructura orgánica y económica del subsistema, se define competencias de los entes rectores: CSSMP y comités, y se asigna funciones a las Direcciones de Sanidad de las FFMM.

Ley se define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios.

Así mismo, mediante el Decreto 1795 de 2000, se crea la Dirección General de Sanidad Militar como una dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares, cuyo objeto será administrar los recursos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares e implementar las políticas, planes y programas

que adopten el CSSMP y el Comité de Salud de las Fuerzas Militares respecto del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

La Dirección de Sanidad de la Armada Nacional coordina la atención integral en salud acuerdo a la gestión del riesgo, fundamentada en la atención primaria a través de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, con el objetivo de mantener la aptitud psicofísica del personal militar activo y mejorar las condiciones de salud de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares por medio de su Establecimientos de Sanidad.

El objetivo de la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional es planear, dirigir, organizar, evaluar y controlar a cabalidad la prestación de los servicios de Salud, con el fin de garantizar la atención integral, eficiente, oportuna y de calidad al personal de usuarios de la Sanidad Armada Nacional a través de sus Establecimientos de Sanidad

4.2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales este instrumento que tiene como objetivo brindar herramientas metodológicas, diseñadas para apoyar a las entidades del estado colombiano la identificación de oportunidades que permitan la generación de valor, la exploración de nuevas fuentes de abastecimiento y la definición de estrategias eficientes para la adquisición de bienes y servicios.

Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC) y presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras por clasificador / categoría, permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.

Para el análisis de la oferta se parte de la identificación de los productos bajo del objeto contractual que la administración pretende adquirir y se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen:

CODIGO UNSPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**
48	10	17	00	DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA

Con la identificación de los dispensadores de agua que se pretenden adquirir se realiza el análisis de la oferta con la herramienta del micrositio de Abastecimiento Estratégico filtrando la información de las ultimas 2 vigencias, plataforma SECOP II y para las Entidades Estatales en Bogotá la cual genera los siguientes resultados:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	28	$1.448.711.490	46,41%	30	$1.672.565.332	53,59%	58	$3.121.276.822	100,00%
Total	**28**	**$1.448.711.490**	**46,41%**	**30**	**$1.672.565.332**	**53,59%**	**58**	**$3.121.276.822**	**100,00%**

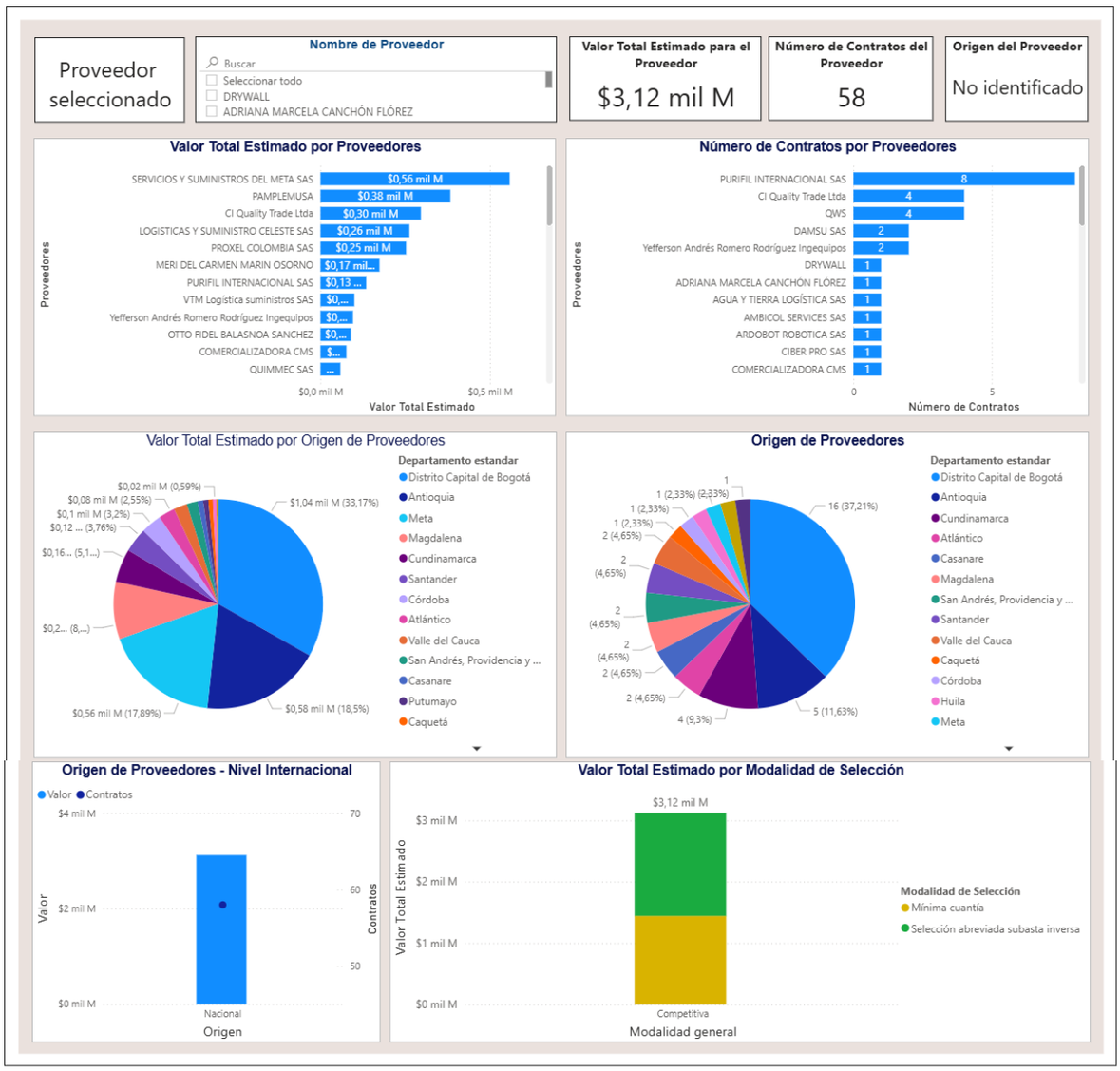

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

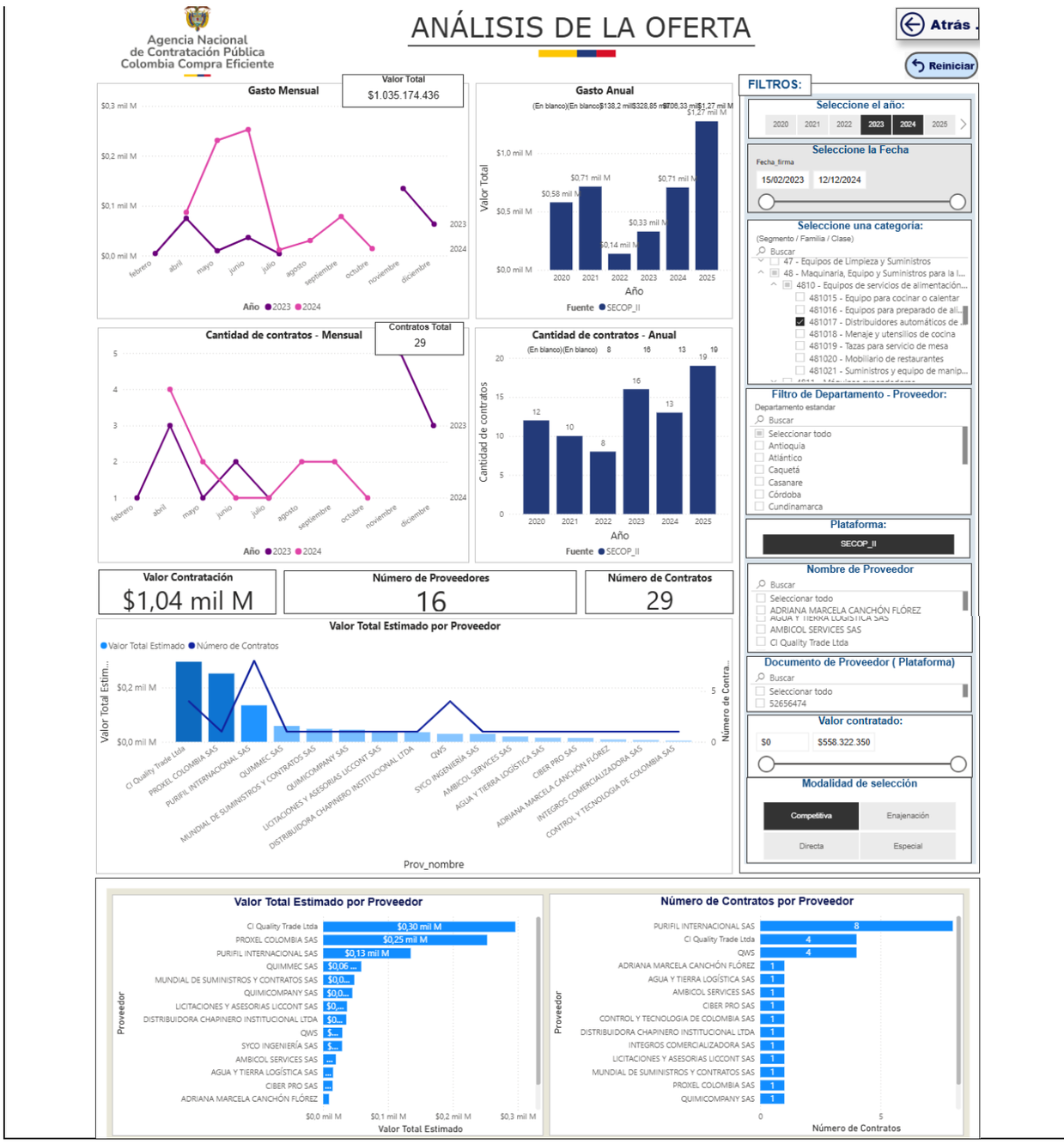
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$1.035.174.436
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
29
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$1,04 mil M
Número de Proveedores
16
Número de Contratos
29
Valor Total Estimado por Proveedor
Prov_nombre
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$558.322.350
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos

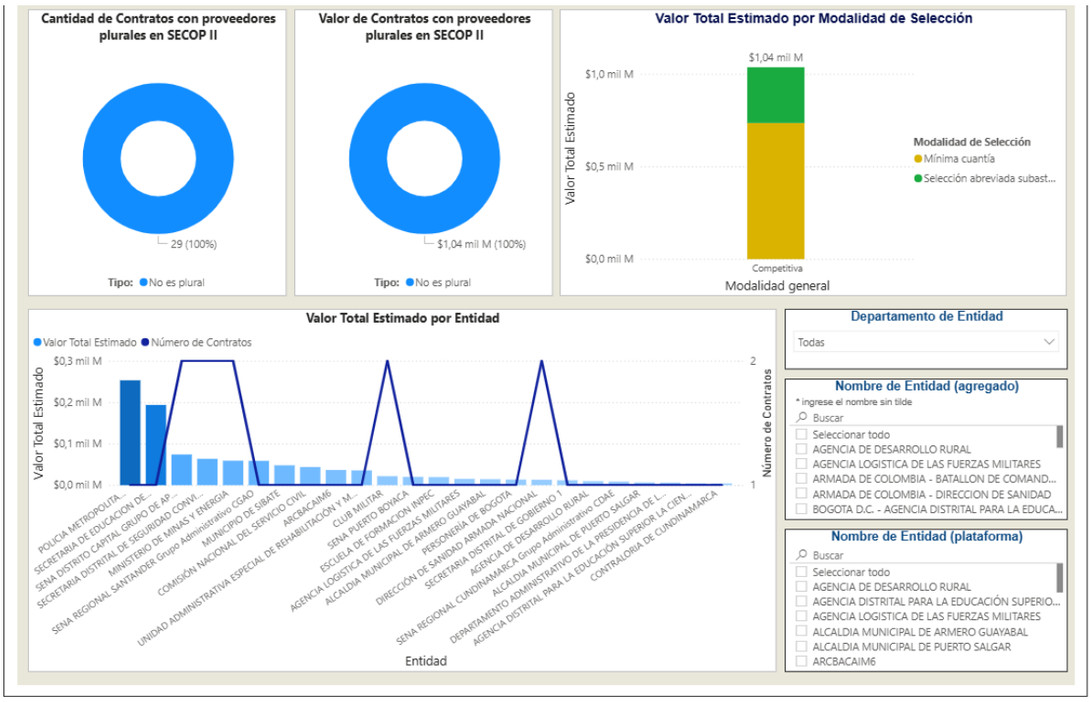

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	16	$328.846.312	31,77%	13	$706.328.124	68,23%	29	$1.035.174.436	100,00%
Total	**16**	**$328.846.312**	**31,77%**	**13**	**$706.328.124**	**68,23%**	**29**	**$1.035.174.436**	**100,00%**

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

4.3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Dirección de Sanidad Naval para las vigencias fiscales de 2022 - 2025, adquirió el servicio, con procesos contractuales realizados bajo las diferentes modalidades de Selección, así:

AÑO	PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO	PROVEEDOR	VALOR
2022	Mínima cuantía 029-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2022	ALQUILER DE UNA MÁQUINA DISPENSADORA Y PURIFICADORA DE AGUA A TODO COSTO INCLUIDOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	032-ARC-DISAN-2022	QUALITY WATER SERVICE COLOMBIA SAS	2.377.460,00
2023	Mínima cuantía 022-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE UNA MAQUINA DISPENSADORA Y PURIFICADORA DE AGUA MEDIANTE OUTSOURCING A TODO COSTO INCLUIDOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.	022-ARC-DISAN-2023	QUALITY WATER SERVICE COLOMBIA SAS	4.617.052,44

2024	042-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE UNA MAQUINA DISPENSADORA Y PURIFICADORA DE AGUA MEDIANTE OUTSOURCING A TODO COSTO INCLUIDOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.	040-ARC-DISAN-2024	QUALITY WATER SERVICE COLOMBIA SAS	5.882.957
2025	060-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINAS DISPENSADORAS Y PURIFICADORAS DE AGUA MEDIANTE OUTSOURCING A TODO COSTO INCLUIDOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y MEDICINA LABORAL DE LA DIRECCIÓN SANIDAD ARMADA NACIONAL.	059-ARC-DISAN-2025	QUALITY WATER SERVICE COLOMBIA SAS	5.213.199,27

ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

Se identificaron aquellas entidades estatales que han contratado la *PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINAS DISPENSADORAS Y PURIFICADORAS DE AGUA MEDIANTE OUTSOURCING A TODO COSTO INCLUIDOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y MEDICINA LABORAL DE LA DIRECCIÓN SANIDAD ARMADA NACIONAL* con el fin de revisar procesos de contratación y los aspectos relevantes, lo cual sirve como insumo para estructurar el análisis del mercado para el presente proceso.

Se consulta en la página de contratación SECOP y se presenta a manera informativa para conocer el comportamiento de este tipo de servicios en el sector:

No. PROCESO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	VIGENCIA	OBJETO	VALOR
CMY-MC-004-2025	CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL	DISTRIBUIDORA MC DEL LLANO SAS	2025	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE TRATADA, EN PRESENTACIÓN DE BOTELLÓN, APTA PARA EL CONSUMO DE LOS CONCEJALES, FUNCIONARIOS Y USUARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL.	7.350.000
CSAN2021-081	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	GASEOSAS LUX S.A.S.	2022	SUMINISTRO DE BOTELLONES DE AGUA PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL SANTANDER Y OFICINAS ADSCRITAS A LAS ZONALES BUCARAMANGA Y SAN GIL DE LA REGIONAL SANTANDERES	26.716.800
PN DECAQ MIC 017 2021	DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	AGUA MILENIO	2021	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS, AIRES ACONDICIONADOS Y DISPENSADORES DE AGUA PARA LAS UNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ.	17,652,100
IFC-SMC-004 DE 2020	CASANARE - INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	FELIX ANTONIO GALVIS ARENAS (AGUA POTABLE GOTA VITAL)	2021	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN BOTELLONES Y DISPENSADORES PARA EL CONSUMO HUMANO AL PERSONAL QUE LABORA PARA EL IFC, ASÍ COMO PARA USUARIOS Y VISITANTES	7.992.000

4.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Dentro del Mercado se encuentran un gran número de empresas, posibles oferentes tanto del mercado local como a nivel nacional, la gran mayoría ubicadas en la ciudad de Bogotá las cuales podrían cumplir con las condiciones económicas, técnicas y jurídicas establecidas en el proceso, entre las que podemos mencionar:



Dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes objeto del proceso

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones que se requeridas para DISAN ARMADA. Es así que los costos asociados con el proceso de prestación del servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

La dinámica de producción, distribución y entrega del servicio en el mercado de dispensadores o máquinas purificadoras de agua mediante outsourcing se caracteriza por un modelo de prestación basado en el suministro de equipos, instalación y mantenimiento periódico por parte del proveedor, con el fin de garantizar el funcionamiento continuo de los sistemas de dispensación de agua para consumo humano en las instalaciones de las entidades usuarias.

Es importante precisar que el objeto del servicio no corresponde a la producción ni al suministro del agua potable, la cual es provista por el sistema de acueducto local, sino a la provisión de equipos tecnológicos que permiten dispensar o purificar el agua destinada al consumo del personal y visitantes.

DINÁMICA DE LA PRODUCCIÓN	DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL SERVICIO	ENTREGA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO
La fase de producción del servicio se relaciona con la fabricación y disponibilidad de los equipos dispensadores o purificadores de agua, los cuales generalmente son producidos por fabricantes internacionales especializados en tecnología de filtración y dispensación. En el mercado colombiano, estos equipos son en su mayoría importados por empresas distribuidoras o comercializadoras, quienes posteriormente los integran dentro de su portafolio de servicios para su comercialización o arrendamiento. Los equipos suelen incluir componentes como: • sistemas de filtración de sedimentos • filtros de carbón activado • sistemas de purificación (como luz ultravioleta u ósmosis inversa) • sistemas de refrigeración o calentamiento del agua. Las empresas proveedoras mantienen inventarios de equipos y repuestos para garantizar la disponibilidad del servicio.	La distribución del servicio se realiza a través de empresas especializadas en soluciones de purificación y dispensación de agua, las cuales ofrecen a entidades públicas y privadas esquemas de prestación bajo diferentes modalidades, tales como: • arrendamiento de equipos • comodato con pago por servicio • outsourcing con mantenimiento incluido. En estos modelos, el proveedor conserva la propiedad de los equipos y se encarga de su administración técnica durante la vigencia del contrato. La distribución del servicio generalmente incluye las siguientes actividades: • suministro de los dispensadores o máquinas purificadoras • transporte e instalación en las instalaciones de la entidad contratante • conexión a la red hidráulica existente o instalación del sistema correspondiente • puesta en funcionamiento del equipo.	La entrega del servicio se materializa mediante la instalación y operación de los equipos en los puntos definidos por la entidad contratante, garantizando su disponibilidad para el consumo del personal y usuarios. Durante la ejecución del contrato, el proveedor debe realizar actividades de soporte técnico y mantenimiento, tales como: • mantenimiento preventivo periódico • mantenimiento correctivo en caso de fallas • cambio de filtros o componentes del sistema de purificación • limpieza y sanitización de los equipos • reemplazo del equipo cuando se presenten fallas que no puedan ser corregidas. Estas actividades buscan asegurar el adecuado funcionamiento de los dispensadores y el cumplimiento de condiciones de higiene y calidad para el consumo del agua.

El mercado se caracteriza por el uso de modelos de prestación basados en outsourcing, en los cuales el proveedor asume la responsabilidad técnica sobre los equipos durante la vigencia del contrato. Este modelo permite a las entidades evitar la inversión inicial en compra de equipos, garantizar

mantenimiento especializado, contar con reposición de equipos en caso de fallas, reducir costos administrativos asociados a la gestión del servicio. Las empresas proveedoras suelen operar mediante centros de servicio técnico o personal itinerante, lo cual les permite atender las necesidades de mantenimiento y reparación de los equipos en las instalaciones de las entidades usuarias, todo incluido en el valor del servicio.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente se hace viable realizar el presente proceso de contratación.

4.5. ESTUDIO DE MERCADO

Para la elaboración del estudio de mercado, se utilizaron los mecanismos de sondeo de mercado y el análisis de precios históricos.

Se solicitaron cotizaciones por medio del proceso de Solicitud de información a los Proveedores No. ***C001-DIGSA-DISAN-ARC-2026***, en la plataforma SECOPII, de acuerdo a los requisitos técnicos requeridos, presentándose la siguiente empresa:



Por lo anterior se procedió a solicitar cotizaciones por medio de correo electrónico y búsqueda virtual, entre los proveedores que en el mercado ofrecen este servicio a los siguientes proveedores:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	CORREO
• WATERLOGIC	comercial@waterlogic.com.co
• FILTECH COLOMBIA	comercial@filtechcolombia.com
• HIDROSPOT S.A.S	contador@hidrospot.com
• AGUA TECNICOS COLOMBIA	comercial@aguatecnicos.com

Sin embargo no se obtuvo respuestas, por cuanto se efectúa el estudio de mercado con la cotización autorizada por el comité técnico estructurador de la empresa QUALITY WATER SERVICE COLOMBIA SAS y los precios históricos proyectados a valor presente de la entidad para el proceso de la *PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINAS DISPENSADORAS Y PURIFICADORAS DE AGUA MEDIANTE OUTSOURCING A TODO COSTO, INCLUIDOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y MEDICINA LABORAL DE LA DIRECCIÓN SANIDAD ARMADA NACIONAL.*

4.6. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, el comité estructurador realizó el análisis de la información recopilada a partir de la cotización aprobada por el comité técnico estructurador y del comportamiento de los precios históricos asociados a contrataciones similares adelantadas por la entidad. Dichos valores históricos fueron actualizados y proyectados a valor presente, con el propósito de garantizar la comparabilidad de la información económica y reflejar adecuadamente las condiciones actuales del mercado.

Del análisis efectuado se evidenció que los precios cotizados presentan coherencia con los valores históricos analizados y se mantienen dentro de rangos acordes con las condiciones del mercado para este tipo de servicio. En ese sentido, y con el fin de garantizar los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos, previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la entidad determinó adoptar como precio de referencia el menor valor obtenido dentro de la cotización recibida, al considerarse representativo del mercado y favorable para los intereses institucionales.

En consecuencia, el comité estructurador consolidó los resultados del análisis económico en el Anexo No. 3 Estudio de Mercado, documento en el cual se establece el precio techo de referencia para el proceso y se determina el presupuesto oficial estimado para la contratación, el cual asciende a la suma de SEIS MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.007.878 M/CTE).

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección de Sanidad Naval, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal, como da cuenta el certificado de disponibilidad presupuestal No 9526 del 16 de febrero del 2026.

TIPO DE GASTO	CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SORD	REC	DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL
A	02	02	02	007	003	10 CSF	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIO

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo No 1)

6. CONDICIONES DE LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA SOLICITADOS EN LA PLATAFORMA SECOP II

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
ESPECIFICACIONES TÉCNICA	HABILITADO O NO HABILITADO
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE O NO CUMPLE

6.1. DOCUMENTOS HABILITANTES - JURÍDICOS.

De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 2160 del 25 de noviembre de 2021 por la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá publicar en el SECOP II la carta de presentación de la propuesta diligenciada conforme con el modelo contenido en el **Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será

firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El evaluador consultará este documento en el siguiente link https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index; cuya matrícula mercantil deberá estar renovada para el año 2023, previo al cierre del proceso. En caso de no poder acceder podrá requerirse al oferente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos, el comité evaluador jurídico verificará la información concerniente a multas y/o sanciones con la Cámara de Comercio:

6.1.2.1. Personas Naturales

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

1. Evidenciarse el certificado de matrícula como persona natural ante la Cámara de Comercio y estar inscritos ante la Cámara de Comercio con no menos de un (1) año de constitución antes del cierre del proceso.
2. Tener renovada la matrícula en el presente año.
3. Certificar en la matrícula que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual del proceso.

6.1.2.2. Personas Jurídicas nacionales de naturaleza privada

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de contratación conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición: Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Duración: Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo del cierre del proceso.

Capacidad: Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Objeto: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.3. Personas Jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2. Acreditar que el ente público contratante que tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.4. Personas Jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con treinta (30) días de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
2. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.
3. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo del cierre del proceso.
4. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
5. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

NOTA: Apostille

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto por la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de unos de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen. Si el apostille este dado en idioma diferente al español, deberá presentarse acompañado de la respectiva traducción oficial al español y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

6.1.2.5. PROPUESTAS CONJUNTAS - Proponentes Plurales.

Podrán participar en el presente proceso de selección cualquier interesado a título de consorcio o unión temporal, de conformidad con el parágrafo 1, del artículo 3° de la ley 2160 de 2021 que modificó el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

> "CONSORCIO: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones, hechos y omisiones que se presentan en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.
>
> UNIÓN TEMPORAL: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
>
> PARÁGRAFO 1. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consocio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.
>
> Los miembros del consorcio o la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consocio o la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

(…).

PARÁGRAFO 3°. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente."

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo de entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
3. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo de entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse por todos los integrantes del consorcio o unión temporal conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliegos de Condiciones.
8. En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura todos los asociados deben acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiera.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de contratación en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.1.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012", el oferente probará el

cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
b. Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
c. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
d. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
e. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.
f. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL** requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

6.1.4. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL de conformidad con la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República verificando que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo; de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman debe presentar la certificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales vigente.

De acuerdo con el PARÁGRAFO 3° del artículo 3° de la Ley 2060 de 2021. "Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente."

6.1.5. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL consultará el reporte expedido por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene ninguna sanción disciplinaria.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman se les efectuará la consulta especificada en el inciso anterior.

6.1.6. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad CONTRATANTE verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente y/o persona natural.

De acuerdo con el PARÁGRAFO 3° del artículo 3° de la Ley 2060 de 2021. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente."

6.1.7. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene pendiente de pago ninguna multa reportada; acorde a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

"Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

Parágrafo. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011."

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal a cada uno de los representante legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman se les efectuará la consulta especificad en el inciso anterior.

La entidad CONTRATANTE verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente y/o persona natural.

6.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La oferta debe estar acompañada del **FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta- debe publicarse en el SECOP II.

6.1.9. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Publicar fotocopia simple del documento de identidad del Representante Legal.

6.1.10. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, mediante el cual EL CONTRATISTA certifica cumplir las políticas de seguridad y normatividad que sobre la materia aplica, en relación con su propuesta- debe publicarse en el SECOP II.

6.1.11. PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES

La oferta debe estar acompañada del **FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES**, mediante el cual EL CONTRATISTA certifica cumplir las políticas de seguridad y normatividad que sobre la materia aplica, en relación con su propuesta- debe publicarse en el SECOP II.

6.1.12. COMPROMISO ANTISOBORNO

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado como documento anexo el **FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO.**

6.1.13. MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado como documento anexo el **FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES.**

6.1.14. PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO denominado "CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en donde expresa de forma clara su compromiso.

6.1.15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM

Los proponentes, a través de su representante legal deberán presentar el registro de deudores alimentarios morosos -REDAM con una vigencia no inferior a 30 días a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

6.1.16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES - LEY 1918 DE 2018.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente (representante legal de persona jurídica) posee una inhabilidad por delito sexuales cometidos contra menores de edad, el oferente deberá anexar dicho certificado el cual será verificado por el comité Jurídico evaluador.

6.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE VERIFICACIÓN

6.2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a cada ítem a ofertar, por lo que diligenciará correctamente el **FORMULARIO "CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** y adjuntará la documentación solicitada de conformidad al **ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

6.2.2. EXPERIENCIA SOLICITADA

La Dirección de Sanidad Armada Nacional verificará la experiencia en el presente Proceso de Contratación, de la siguiente manera:

ALCANCE DE LA EXPERIENCIA GENERAL	SUMATORIA DE LOS CONTRATOS APORTADOS
El oferente con la propuesta deberá anexar contratos, comunicaciones de aceptación de ofertas o actas de liquidación, donde acredite la celebración de contratos con entidades privadas o públicas, cuyo objeto sea directo o con características similares al objeto del presente proceso	Cuya sumatoria corresponda por lo menos al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, expresada en SMMLV del contrato

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para el proponente la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

A. CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO: Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar:

- Copia del Contrato y/o Certificación expedida por la Entidad Contratante.

Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

1. La relación de cada uno de los contratos
2. Nombre del contratante y contratista
3. Número del contrato, si lo tienen.
4. Objeto
5. Plazo de ejecución
6. Valor final ejecutado
7. Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (día/mes/año)
8. Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico)

B. CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS: Para el caso de ejecución de contratos con particulares, le corresponderá al oferente aportar la siguiente información:

Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de contrato(s) ó factura(s) o certificación (es) debidamente firmada por el representante legal (Artículo 621 del Código Comercio, Articulo 617 Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes).
NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal, no se tendrán en cuenta certificaciones de subcontrataciones.

NOTA 2: En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

6.2.3 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente diligenciará el FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en su totalidad con letra clara y legible, no puede ser modificado, no debe contener tachones ni enmendaduras y debe ser firmado únicamente por el Representante Legal.

Si Durante la verificación por parte del funcionario(s) evaluador nombrado por la Dirección de Sanidad Armada Nacional se evidencia que el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es menor al 61% se evaluará al oferente como **NO CUMPLE.**

Nota: Teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 4927 d e2016 del ministerio del trabajo el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, tiene una vigencia de 3 años, si la

certificación del oferente supera los 3 años se debe solicitar la certificación de curso de actualización de 20 horas.

6.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Solo podrán participar en el proceso, aquellas ofertas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el presente documento.

La totalidad de los soportes económicos se deben presentar sin tachaduras, borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

6.3.1. El oferente deberá publicar en SECOP II los siguientes documentos objeto de verificación:

1.	Certificación bancaria vigente actualizada no mayor a 30 días de presentación de propuesta.
2.	Formulario "FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF II E INFORMACIÓN TRIBUTARIA"
3	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: El contratista deberá con su oferta subir al SECOP II fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural y/o jurídica, en el cual se evidencie la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y que estas estén relacionadas con el objeto a contratar. Así mismo el evaluador económico, debe verificar en el formulario del RUT, numeral 53 "RESPONSABILIDADES, CALIDADES Y ATRIBUTOS", si se encuentra el Código de la responsabilidad No. 52 que corresponde a "Facturador Electrónico", de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la resolución 00042 del 2020 , situación que debe registrarse en el correspondiente informe de evaluación jurídica o indicar si por el contrario el proponente no está obligado a facturar electrónicamente, es decir no tiene registrada la responsabilidad No. 52.
4	SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS: No se aceptarán propuestas que no incluyan como mínimo el 100 % del ítem(s), para los que el oferente esté presentando propuesta. Así mismo el oferente certificará por escrito que en el evento de ser el adjudicatario del contrato sostendrá los precios ofrecidos en la oferta económica realizada durante la vigencia del contrato.

6.3.2. PROPUESTA ECONOMICA

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que estos le ocasiones.

Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.

Los proponentes deberán diligenciar el cuestionario de propuesta económica – SOBRE ECONOMICO, disponible en la plataforma del SECOP II, así:

1.	LISTA DE PRECIOS UNITARIOS EN LA PLATAFORMA SECOP II PARA LA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SIN SOBREPASAR EL PRECIO DE REFERENCIA PARA CADA ITEM; ESTE CUENTA PARA EL VALOR TOTAL DEL PROCESO.

Para todos los efectos legales, **no se aceptarán propuestas que no incluyan como el 100 % de los ítems exigidos**; en todo caso, los proponentes no podrán superar el valor de precio techo por ítem establecido dentro del presente documento. En los casos en que el precio por ítem incorporado por el proponente en su oferta económica, SOBREPASEN EL PRECIO DE REFERENCIA POR ÍTEM, la propuesta será rechazada.

NOTAS:

- Los valores unitarios deberán ser ofertados con máximo dos (2) decimales.
- Se determinará la oferta más económica con la sumatoria de la lista de los precios unitarios.
- El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.
- Se debe incluir el valor del IVA, si a ello hubiere lugar. En este evento, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, la Dirección de Sanidad Armada Nacional lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- En los casos en que el valor total incorporado por el proponente en su oferta económica exceda el presupuesto oficial establecido, la propuesta será rechazada.

Cuando el Comité Económico Evaluador estime que una oferta presenta un precio artificialmente bajo, la Dirección de Sanidad Armada Nacional, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

ANEXOS.

ANEXO No. 1 MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS
ANEXO No. 3 ESTUDIO DE MERCADO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 9526 de fecha 16 de febrero de 2026

COTIZACIONES: QUALITY WATER SERVICE COLOMBIA S.A.S

FORMULARIOS.

FORMULARIO No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMULARIO No. 2	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMULARIO No. 3	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
FORMULARIO No. 4	PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES
FORMULARIO No. 5	COMPROMISO ANTISOBORNO
FORMULARIO No. 6	CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES
FORMULARIO No. 7	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2001
FORMULARIO No. 8	FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF II E INFORMACIÓN TRIBUTARIA
FORMULARIO No. 9	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
FORMULARIO No. 10	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMULARIO No. 11	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
FORMULARIO No. 12	PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE
FORMULARIO No. 13	ACREDITACIÓN MIPYME
FORMULARIOS PARA ACREDITAR FACTORES DE DESEMPATE	
FORMULARIO No. 14.1	VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)
FORMULARIO No. 14.2	VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA(TRABAJADOR)
FORMULARIO No. 14.3	VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA
FORMULARIO No. 14.4	PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
FORMULARIO No. 14.5	PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

	FORMULARIO No. 14.6	PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)	
	FORMULARIO No. 15	DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
GERENTE DEL PROCESO
TN JOSE DAVID PEREZ VALDOBINO

ORIGINAL FIRMADO
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO
PD. NATALIA RUIZ MAHECHA

ORIGINAL FIRMADO
ESTRUCTURADOR JURÍDICO
PS. LADY HERNÁNDEZ SUAREZ

ORIGINAL FIRMADO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO
MA1 JEISON ANDRES AVILA AREVALO